

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante número **DFCOL-2329/16**

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En la página **1 de 2**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 436/2017 de fecha 09 de octubre de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO
No DFCOL-2329/16
EXPEDIENTE: RICARDO FLORES MAGÓN
BITACORA: 06/K0-0161/08 /17
No. Control.- 3125/17

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

Colima, Col. A 28 de agosto del 2017

PRÓRROGA DEL PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”, A FAVOR DE LA C. CINTHIA FLORES OSNAYA, EN LO SUCESIVO “EL PERMISIONARIO”.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha **29 agosto del 2016**, la Delegación Federal en el Estado de Colima, otorgó en favor del (la) **C. Cinthia Flores Osnaya**, el permiso transitorio No. **DFCOL-2329/16**, respecto de una superficie de **37.68 m²** de zona de playa y/o zona federal marítimo terrestre, localizada en **Playa Miramar, frente a “La Cuarentena”, en el municipio de Manzanillo, en el estado de Colima, para la instalación de tres sombrillas de 3 metros de diámetro (dos sombrillas para renta y una sombrilla para venta de plásticos, ropa de playa y mariscos con una mesa y una silla)** con las siguientes coordenadas:

X	Y
564,482.5208	2114,028.8858
564,478.1121	2114,027.4732
564,480.5531	2114,019.8547
564,489.3705	2114,022.6798

II.- Que mediante formato de solicitud de fecha **25 de agosto del 2017** presentada por el (la) C. **Cinthia Flores Osnaya**. Ante la Delegación Federal en el Estado de Colima, solicitó la prórroga del permiso transitorio **No. DFCOL-2329/16**.

III.- Que “El Permisionario” señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [REDACTED]

IV. Que de acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Bienes Nacionales corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ejercer los derechos de la Nación sobre los bienes nacionales de uso común como lo es la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y/o terrenos ganados al mar o cualquier otro depósito natural de aguas marítimas.

V. Que de acuerdo al artículo 31 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, la Secretaría podrá otorgar permisos transitorios en zonas no concesionadas en las playas y la Zona Federal Marítimo Terrestre.

VI. Que la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima cuenta con atribuciones para otorgar, prorrogar, revocar, declarar la extinción de los permisos, así como negar permisos para ejercer el comercio ambulante en las playas y la

CINTHIA F O

